

no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que éste hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible se determinará por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

#### Artículo 10.- Comprobación e investigación.

La Administración municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Conforme a los arts. 12.2 y 15.3 de la Ley de Haciendas Locales y para adaptar la normativa de inspección de la Ley General Tributaria, al régimen de organización y funcionamiento propio del Ayuntamiento; por el Servicio Técnico Municipal, y paralelamente a la concesión de las licencias de primera ocupación se comprobará:

- a) Las posibles variaciones de las obras realizadas respecto al proyecto inicialmente liquidado, para proceder en su caso a las modificaciones de la base imponible de este impuesto a la que hace referencia el apartado 3º del art. 5 de esta Ordenanza Fiscal.
- b) La presentación de la declaración modelo 902 y su documentación complementaria a los efectos de la declaración en el catastro inmobiliario de alteraciones de bienes de naturaleza urbana.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 21 de mayo de 2013. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2216

### G U A R D O A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Guardo, (25/03/13) sobre la derogación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Ambiental y de Apertura**.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 21 de mayo de 2013. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2217

### HORNILLOS DE CERRATO

#### E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2013-MC, por suplemento de créditos en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio de 2013, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 14 de mayo de 2013.- El Alcalde, Alvaro Montoya Ortega.

2157

### HORNILLOS DE CERRATO

#### E D I C T O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, por el que se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza "San Blas" P-10.286, de titularidad municipal, integrado por terrenos del propio Ayuntamiento y otros terrenos particulares en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia), por este anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, tramitación ordinaria, para el aprovechamiento cinegético en el citado acotado, conforme a los siguientes términos y condiciones:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato (Palencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- e) Expediente: Coto de Caza "San Blas" P-10.286.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza "San Blas" P-10.286 con una superficie de 3.423,00 hectáreas.
- b) Características: Caza menor como principal y mayor como secundaria.

#### 3. Duración del contrato.

- a) Plazo: Desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2018 (5 anualidades).
- b) Época de aprovechamiento: La establecida para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza.

**4. Presupuesto de licitación.**

- a) Tipo de licitación: 3.606,00 € (IVA excluido) mejoras en la oferta al alza.  
b) Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

**5. Garantías.**

- a) Provisional: El 3% del tipo de licitación, 108,18 €.  
b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación para las cinco anualidades.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato (martes y viernes en horario de oficina).  
b) Teléfono: 979 800 186.  
c) Correo electrónico: [secretario@hornillosdecerrato.es](mailto:secretario@hornillosdecerrato.es)

**7. Presentación de ofertas.**

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.  
b) Dirección: C/ Pilón, nº 7, 34249 - Hornillos de Cerrato (Palencia).  
e) Fecha límite: Hasta las catorce horas, durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
d) Documentación a presentar: Sólo modelo oficial facilitado por Secretaría, en dos sobres cerrados (sobre A y sobre B) conteniendo la documentación exigida en el Pliego.

**8. Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Hornillos de Cerrato.  
b) Fecha: El primer día de oficina (martes o viernes) una vez transcurridos cinco días naturales desde el plazo señalado para la presentación de proposiciones.  
e) Hora: Trece horas.

**9. Gastos por cuenta del adjudicatario:**

Los señalados en el Pliego de Condiciones.

Hornillos de Cerrato, 14 de mayo de 2013.- El Alcalde, Álvaro Montoya Ortega.

2158

**HUSILLOS****E D I C T O**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2013, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 1/2013, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 2013, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en dicho expediente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Pesupuestado	Incremento	Total
2	161.600	1.000	162.600
6	30.015	53.614	83.629

Suma total modificaciones: 54.614 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 17 de mayo de 2013. - El Alcalde (ilegible).

2178

**OLEA DE BOEDO****E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2013, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO**

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Categoría: Secretaría-Intervención.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y las señaladas en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- C. Agrupación: 60% del CD.
- Complemento específico: 904,26 €.
- Forma de provisión: Concurso.
- Jornada: Completa.
- Movilidad: Sí.
- Situación: cubierta en propiedad.
- Observaciones: Grupo A1 o A2. Integrado en la Agrupación de Municipios de Báscones de Ojeda.

*Puesto de trabajo:* Operario de servicios múltiples.

- Características esenciales: Personal laboral.
- Funciones: Las encomendadas de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, etc.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Peón.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio.

Olea de Boedo, 14 de mayo de 2013. - El Alcalde, Miguel Ángel Merino Ibáñez.

2209